

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4					1	2		1	2	3	4	5	6	
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

DICIEMBRE							ENERO							FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4						1			1	2	3	4	5	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28					
							30	31												

MARZO							ABRIL							MAYO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4	5					1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

JUNIO							JULIO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4					1	2	
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
							31						

Fecha de inicio y fin de clases

	inicio	fin
Escuelas Infantiles Autonómicas	7-sep.	21-jul.
2º Ciclo Infantil, Primaria, E.Especial	8-sep.	20-jun.
ESO, Bachillerato, C.F.Grado Básico, P.Específicos F.P.	8-sep.	20-jun.
Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior	12-sep.	22-jun.
Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas, Diseño y Deportivas	12-sep.	22-jun.
Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza	12-sep.	16-jun.
Enseñanzas artísticas superiores de Diseño	12-sep.	22-jun.
Enseñanzas artísticas superiores de Música	12-sep.	22-jun.
Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático	29-sep.	22-jun.
Educación Personas Adultas	22-sep.	20-jun.
Cursos de especialización de Formación Profesional	27-sep.	22-jun.
Idiomas	28-sep.	23-jun.
Formación Profesional a distancia	13-oct.	22-jun.

Fiestas Laborales de 2022 que afectan al calendario escolar

Año	Fecha	Fiesta
2022	12 de octubre	Fiesta Nacional de España
	1 de noviembre	Día de todos los Santos
	6 de diciembre	Día de la Constitución
	8 de diciembre	Inmaculada Concepción

Fiestas Laborales de 2023 que afectan al calendario escolar

Año	Fecha	Fiesta
2023	6 de enero	Epifanía
	6 de abril	Jueves Santo
	7 de abril	Viernes Santo
	31 de mayo	Día de la Comunidad
	8 de junio	Corpus Christi

Fiestas/Descansos de Enseñanza

Evento	Fecha
Descanso entre el primer y segundo trimestre	Desde el 23/12/2022 hasta el 08/01/2023 (ambos inclusive)
Descanso entre el segundo y tercer trimestre	Desde el 03/04/2023 hasta el 09/04/2023 (ambos inclusive)
Descanso lectivo/Lunes de Pascua	10 de Abril
Día de la Enseñanza	18/11/2022

Días sin actividad docente (libre disposición)

2 días de libre disposición o Carnaval (NO serán de aplicación a las Escuelas Infantiles Autonómicas)

Fiestas Locales

2 días fijados por los Ayuntamientos Según localidad

* Las Escuelas Infantiles Autonómicas se regirán en cuanto a fiestas y días sin actividad docente por lo regulado en las instrucciones de la Viceconsejería de Educación.

Portal de Educación: <http://www.educa.jccm.es/es/calendario-escolar>

Toledo a 20 de junio de 2022

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: José Gutiérrez Muñoz





RESOLUCIÓN, DE 20 DE JUNIO DE 2022, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN TOLEDO, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, VIGENTE EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL CURSO 2022/2023.

La Orden de 108/2022, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2022/2023, y los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla-La Mancha, determina que corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes fijar las normas comunes que han de tenerse en cuenta en la elaboración y aprobación de los distintos calendarios escolares, de modo que garanticen el derecho del alumnado a la educación, así como la necesaria coherencia pedagógica y organizativa que optimice la calidad del servicio educativo que se presta a la ciudadanía de nuestra región, así como seguir facilitando la participación de los Ayuntamientos, los Consejos Escolares de localidad y otros colectivos e instituciones.

Igualmente, la Orden referida establece el inicio y el final del curso académico, el comienzo y el final de las actividades lectivas para todas las enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los días no lectivos correspondientes a los descansos escolares entre el primer y segundo trimestre y el segundo y tercer trimestre, y la fecha de celebración del Día de la Enseñanza, para el curso académico 2022/2023.

Decreto 74/2021, de 22 de junio, por el que se fija el calendario laboral para el año 2022 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Oídos los representantes del profesorado y de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, mediante consulta vía mail remitido con fecha 13 de junio de 2022 y tras reunión telemática mantenida el día 20 de junio.

En ejercicio de las facultades atribuidas en virtud de la Orden de 2 de junio de 2022 anteriormente citada,

RESUELVO

PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto establecer el calendario escolar correspondiente a la provincia de Toledo para el curso 2022/2023, que será de aplicación a los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias.

SEGUNDO. Curso académico y actividades lectivas 2022/2023

El curso académico se iniciará el 1 de septiembre de 2022 y finalizará el 31 de agosto de 2023.

Las actividades lectivas y las derivadas de la programación didáctica y de la programación general anual se desarrollarán, para el profesorado, entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

En las Escuelas Infantiles Autonómicas, las actividades lectivas, para sus profesionales, se desarrollarán entre los días 1 de septiembre de 2022 y 29 de julio de 2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la disposición adicional quinta, establece que las Administraciones educativas fijarán anualmente el calendario escolar, que comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.



TERCERO. Días lectivos

1. Las Escuelas Infantiles Autonómicas iniciarán su actividad el día 07/09/2022 y finalizarán el día 21/07/2023, rigiéndose, en todo lo demás no previsto en esta orden, por lo regulado en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación.

2. Las enseñanzas del 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria, comenzarán el día 08/09/2022 y finalizarán el día 20/06/2023.

Los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial podrán realizar el horario en jornada única durante los meses de septiembre y junio.

3. Los Ciclos Formativos de Grado Básico, Programas Específicos de Formación Profesional y Bachillerato, comenzarán el día 08/09/2022 y finalizarán el día 20/06/2023, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización estará en función de las fechas de realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

En estas enseñanzas la convocatoria extraordinaria se incluirá dentro del cómputo total de días lectivos. No así las sesiones de evaluación extraordinaria, que se establecerán fuera del cómputo total de días lectivos.

4. Los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, comenzarán el día 12/09/2022 y finalizarán el día 22/06/2023.

Los cursos de Especialización de Formación Profesional comenzarán el día 27/09/2022 y finalizarán el día 22/06/2023.

En referencia a las enseñanzas anteriormente citadas, la consejería competente en materia de educación determinará, en las instrucciones correspondientes, los días dedicados a impartir el currículo, según lo establecido en la normativa específica de desarrollo de los currículos de las distintas enseñanzas y cursos de especialización. En todo caso, deberá garantizarse que se imparta al alumnado el total de horas establecidas legalmente. En este periodo están incluidos los días dedicados a las pruebas extraordinarias.

5. La formación a distancia de las Enseñanzas de Formación Profesional comenzará el día 13/10/2022 y finalizará el 22/06/2023.

6. La Educación de Personas Adultas comenzará el día 22/09/2022 y finalizará el día 20/06/2023.

7. Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y de Danza comenzarán el día 12/09/2022 y finalizarán el día 16/06/2023.

En referencia a las enseñanzas anteriormente citadas, la consejería competente en materia de educación determinará, en las instrucciones correspondientes, los días dedicados a impartir el currículo, según lo establecido en la normativa de desarrollo de los currículos de las distintas enseñanzas, no superando 160 días lectivos. En todo caso, deberá garantizarse que se imparta al alumnado el total de horas establecidas legalmente. En este periodo están incluidos los días dedicados a las pruebas extraordinarias.

8. Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y de Diseño comenzarán el día 12/09/2022 y finalizarán el día 22/06/2023. En este periodo están incluidos los días dedicados a las pruebas extraordinarias.

9. Enseñanza de Idiomas de Régimen Especial. Según lo dispuesto en el Decreto 89/2018, de 29 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y los currículos correspondientes a los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y



Avanzado C2 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, estas enseñanzas comenzarán el día 28/09/2022 y finalizarán el día 23/06/2023. En el cómputo total de días lectivos para estas enseñanzas, se incluirán tanto las pruebas de certificación como las pruebas de aprovechamiento.

CUARTO. Días no lectivos

- a) Tendrán la consideración de días no lectivos las festividades oficiales, de acuerdo con el calendario laboral que rija en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el curso académico 2022/2023.
- b) Las dos festividades locales fijadas por los Ayuntamientos, siempre garantizando los días lectivos de las diferentes enseñanzas para el curso 2022/2023, de acuerdo con el apartado tercero de la presente Resolución.
Los días festivos de la localidad que se celebren en periodos no lectivos, se sustituirán, preferentemente, por fechas del primer o segundo trimestre del curso escolar 2022/2023.
- c) El descanso escolar entre el primer y el segundo trimestre comprenderá desde el día 23/12/2022 hasta el 08/01/2023, ambos inclusive.
- d) El descanso escolar entre el segundo y el tercer trimestre será desde el 03/04/2023 hasta el 10/04/2023, ambos inclusive.
- e) El Día de la Enseñanza, fijado para el día 18/11/2022.
- f) Los días de descanso docente de libre disposición serán el 20/02/2023 y el 21/02/2023. Este apartado no es de aplicación a las Escuelas Autonómicas Infantiles.

QUINTO. Festividades oficiales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Las festividades oficiales de carácter retribuido, y no recuperables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las establecidas en el correspondiente calendario laboral, siendo de aplicación las siguientes:

Año 2022 (Decreto 74/2021, de 22 de junio, DOCM 29 junio 2021)	12 de octubre	Fiesta Nacional de España
	1 de noviembre	Día de Todos los Santos
	6 de diciembre	Día de la Constitución Española
	8 de diciembre	Inmaculada Concepción
Año 2023 (Fechas previstas, serán de aplicación las que se publiquen finalmente en el DOCM)	6 de enero	Epifanía del Señor
	6 de abril	Jueves Santo
	7 de abril	Viernes Santo
	31 de mayo	Día de la Comunidad Autónoma
	8 de junio	Corpus Christi



SEXTO. Modificaciones al Calendario Escolar

6.1 Modificación de las festividades locales

Se fijarán 2 días de fiesta local, que serán los determinados por los respectivos Ayuntamientos y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los Ayuntamientos podrán solicitar a esta Delegación Provincial la declaración como días no lectivos de otras celebraciones tradicionales de la localidad distintas a las fiestas locales, bien porque alguna de las festividades locales a que hace referencia el artículo cuarto se celebren en periodo no lectivo, o bien, porque existan razones excepcionales.

Los días festivos de la localidad que se celebren en periodos no lectivos, se sustituirán, preferentemente, por fechas del primer o segundo trimestre del curso escolar 2022/2023.

Esta propuesta deberá acompañarse de un informe favorable del Consejo Escolar de Localidad o, en el caso de no estar constituido, del informe favorable de la mayoría simple de los consejos escolares de los centros educativos de la localidad.

De no presentarse la propuesta en el plazo fijado, o si esta no reuniera los requisitos establecidos en este apartado, será de aplicación a los centros educativos de las localidades afectadas el día (o días) fijado(s) por esta Delegación Provincial, que para el curso 2022/2023. Queda(n) establecidos(s) en el 9 de junio de 2023 (y en el 12 de junio de 2023, en el supuesto de que sean dos las festividades por determinar).

6.2 Modificación de los días de libre disposición

Los dos días de descanso docente de libre disposición quedan establecidos con carácter general el 20/02/2023 y el 21/02/2023, con el fin de equilibrar el número de días lectivos con el de descansos y fiestas del calendario escolar.

Aquellos centros cuyos consejos escolares propongan modificar alguno de los días de libre disposición, elevarán su propuesta al Consejo Escolar de Localidad con el objeto de que exista coincidencia en todos los centros educativos de la localidad; en caso de no existir dicho órgano, el centro dará traslado de la solicitud a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes para su correspondiente tramitación.

La solicitud de modificación del calendario deberá acompañarse de un informe favorable del Consejo Escolar de Localidad o, en el caso de no estar constituido, del informe favorable de la mayoría simple de los consejos escolares de los centros educativos de la localidad.

6.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes de modificación al calendario establecido por la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, finaliza el 30 de noviembre de 2022.

Analizadas las propuestas, se remitirá a los Ayuntamientos y centros educativos de la localidad la correspondiente autorización de modificación firmada por la Delegado Provincial de Educación, Cultura y Deportes.



Castilla-La Mancha

Cualquier adaptación del calendario escolar no conllevará, en ningún caso, la disminución del número total de días lectivos establecidos para cada una de las enseñanzas que aparecen en el apartado tercero de la presente resolución.


SÉPTIMO. Publicidad

El calendario escolar se expondrá en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en cada centro docente en lugar visible durante todo el curso escolar. Para su conocimiento por toda la comunidad educativa, la persona que ejerza la presidencia del consejo escolar del centro educativo, entregará una copia del mismo a todos los miembros de dicho órgano.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 20 de junio de 2022

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES



Fdo.: José Gutiérrez Muñoz